

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR
EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 6032

ORDENANZA N° 5853

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 5808 del año 2020, por la cual se fijó la última actualización del cuadro tarifario del servicio de transporte público de taxis de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Establézcase el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte público de taxis de la ciudad de La Rioja, que regirá a partir de la sanción de la presente hasta su próxima actualización, el que quedará fijado en los siguientes valores:

En los horarios comprendidos entre las 06:00 horas y las 22:00 horas (tarifa diurna):

- 1) Bajada de bandera: \$ 55,00.
- 2) Ficha cada 100 metros: \$ 4,50.
- 3) Espera cada 30 segundos: \$ 4,50.

En el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas (tarifa nocturna):

- 1) Bajada de bandera: \$ 65,00.
- 2) Ficha cada 100 metros: \$ 5,00.
- 3) Espera cada 30 segundos: \$ 5,00.

ARTICULO 3º.- Establézcase, que el costo a abonar para la actualización del Tarifador será igual a diez (10) bajadas de bandera de la tarifa diurna.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales.-

Ref.: Expte. N° 11767-C-21.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**